

RESOLUCIÓN No 899 (SEPTIEMBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 870 del 02 de septiembre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 388 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -Idartes».

Que mediante acta suscrita el 15 de mayo del 2020, en la cual se definieron los perfiles de los jurados y que hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL**.

Que el 28 de agosto de 2020, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformaba el jurado que evaluaría las propuestas de la convocatoria **BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL**, el cual está conformado por: Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas) y María Clara Arias Sierra (Contratista Gerencia Artes Plásticas).

Que, de acuerdo la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL | GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS | 14 | 91 | ADRIANA MARIA RIOS MONSALVE | C.C.43.601.267 | \$2.193.750 |
| | | 14 | 89 | CARLOSHERNAN GUZMAN UMAÑA | C.C.73.164.905 | \$2.193.750 |
| | | 14 | 86 | MARIA MERCEDES HERRERA BUITRAGO | C.C.52.145.235 | \$2.193.750 |

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 870 de 02 septiembre de 2020, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL**».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta Maria Mercedes Herrera Buitrago, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.235, quien había sido seleccionada para hacer parte de la terna de jurados de selección, mediante correo electrónico del día 08 de septiembre de 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la



RESOLUCIÓN No 899 (SEPTIEMBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 870 del 02 de septiembre de 2020»

propuesta inscrita con el código No. 479-019 en la convocatoria **BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL**.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas) y María Clara Arias Sierra (Contratista Gerencia Artes Plásticas) con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 28 de agosto del 2020, a través de la cual se seleccionaron los expertos evaluadores de la convocatoria **BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL**.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 09 de septiembre de 2020 se levantó el Acta de alcance de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto, en donde se definió que la experta Jessica Rucinke Arbelaez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.079.986, fue designado para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 479-019 de la convocatoria **BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL**

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL | GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS | 14 | 91 | ADRIANA MARIA RIOS MONSALVE | C.C.43.601.267 | \$2.193.750 |
| | | 14 | 89 | CARLOS HERNAN GUZMAN UMAÑA | C.C.73.164.905 | \$2.193.750 |
| | | 13 | 86 | MARIA MERCEDES HERRERA BUITRAGO | C.C.52.145.235 | \$2.038.000 |
| | | 1 | 84 | JESSICA RUCINQUE ARBELAEZ | C.C.53.079.986 | \$344.000 |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 09 de septiembre de 2020, a través de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No.870 de septiembre 02 de 2020, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Acoger lo resuelto en el acta de selección del comité que designa los jurados de selección de la convocatoria **BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL** acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y la terna de jurados queda integrada de la siguiente manera:*

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA DE INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL | GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS | 14 | 91 | ADRIANA MARIA RIOS MONSALVE | C.C.43.601.267 | \$2.193.750 |
| | | 14 | 89 | CARLOS HERNAN GUZMAN UMAÑA | C.C.73.164.905 | \$2.193.750 |

**RESOLUCIÓN No 899
(SEPTIEMBRE 14 DE 2020)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 870 del 02 de septiembre de 2020»

| | | | | | | |
|--|--|----|----|---------------------------------|----------------|-------------|
| | | 13 | 86 | MARIA MERCEDES HERRERA BUITRAGO | C.C.52.145.235 | \$2.038.000 |
| | | 1 | 84 | JESSICA RUCINQUE ARBELAEZ | C.C.53.079.986 | \$344.000 |

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 870 de septiembre 02 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 14 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias |